

**DECRETO N° 218/2022**  
**CRESPO (E.R.), 29 de Marzo de 2022**

**VISTO:**

Lo el Expte. N° 730/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que durante el mes de marzo del corriente se estuvo desarrollando la “Copa Ciudad de Crespo”, en la cual participaron los clubes de nuestra ciudad.

Que la Subdirección de Deporte de la Municipalidad de Crespo, sugiere realizar un reconocimiento a los clubes de nuestra ciudad, otorgando un subsidio consistente en proyectores Led, los que deberán ser usados únicamente en las canchas principales de estos.

Que esta administración Municipal considera prioritario promover el deporte a través de todas las ayudas que permitan mejorar su desarrollo.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que mediante el Concurso de Precios N° 23/2022, se procedió a la adquisición de proyectores LED para ser destinados a los Clubes de nuestra ciudad.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1º.**-Dispónese otorgar a favor de la Asociación Deportiva y Cultural de Crespo, representada por su Presidente, Beltrán Cepeda, D.N.I. N° 29.971.154, domiciliado en calle Las Heras N° 160 de nuestra ciudad, un subsidio en especie, consistente en 3 proyectores Led, los que deberán ser usados en la cancha principal.

**Art.2º.**- Dispónese otorgar a favor del Club Atlético Sarmiento, representado por su Presidente, el Sr. LOPEZ Osvaldo, D.N.I. N° 20.552.640, un subsidio en especie, consistente en 3 proyectores Led, los que deberán ser usados en la cancha principal.

**Art.3º.-** Dispónese otorgar a favor del Club Atlético Unión de Crespo, representado por su Presidente, Walter García, D.N.I N° 18.408.237, un subsidio en especie, consistente en 3 proyectores Led, los que deberán ser usados en la cancha principal.

**Art.4º.-**Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16.

**Art.5º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04- Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 01 - Partida Sub-Parcial 12.

**Art.6º.-**Pásese copia del presente a la Subdirección de Deportes, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

**Art.7º.-**Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.8º.-**Comuníquese, publíquese, etc.